

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá

**Informe Final N° 15, de 2010,
sobre Examen de Cuentas al
Proceso de Endeudamiento de la
Universidad Arturo Prat de
Iquique**



Fecha : 29/12/2010
N° Informe : 15/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 13009/10
C.E. N° 126/10

REMITE INFORME FINAL N° 15, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
AL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE.

IQUIQUE, **29 DIC 2010** 3052

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, Informe Final N° 15, de 2010, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en esa institución.

Saluda atentamente a Ud.,


JERÓNIMO ARREDONDO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE
PRESENTE

HRC



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG N° 13009/10
C.E. N° 127/10

REMITE INFORME FINAL N° 15, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
AL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 29 DIC 2010 3051

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, Informe Final N° 15, de 2010, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en esa institución.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIÁN ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA
CONTRALORA INTERNA DE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE

PRESENTE

HRC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

PTRA.: 13009/2010

INFORME FINAL N° 15, DE 2010, SOBRE
AUDITORIA AL PROCESO DE
ENDEUDAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 29 DIC 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, personal de la Contraloría Regional de Tarapacá se constituyó en la entidad de la referencia para efectuar una auditoría de transacciones al proceso de endeudamiento, durante el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad, examinar el endeudamiento de la Universidad al 31 de diciembre de 2009, como asimismo, algunas operaciones de años anteriores, considerando para tales efectos un análisis selectivo de las cuentas que conforman el pasivo, a fin de comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas en conformidad con la normativa legal y reglamentaria atinente a la materia auditada.

Metodología

El examen se efectuó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó, por lo tanto, una evaluación del sistema de control interno implementado por la administración para el área en estudio, pruebas selectivas de los registros contables, revisión de la documentación de sustento de los ingresos y otros medios técnicos que se consideraron necesarios según las circunstancias.

Universo y Muestra

El examen consideró la estructura de las obligaciones de esa casa de estudios superiores y las variaciones experimentadas por el rubro sobre la base de los estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2009, los cuales presentaban un endeudamiento total de M\$ 41.369.273.-, según el Balance General a igual fecha presentado a la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 246 de fecha 03 de febrero 2010. Sobre el particular, la muestra examinada alcanzó a M\$ 9.015.088.-, lo que representa aproximadamente un 22% del total de la deuda. El detalle se presenta en anexo adjunto.

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E
SEC/SPS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Antecedentes Generales

La Universidad Arturo Prat, fue creada en 1967, y es la continuadora del Instituto Profesional de Iquique (fundado en 1981), el cual derivó a su vez de una sede más pequeña de la Universidad de Chile. Cuenta, por lo mismo, con una historia institucional de más de cuarenta años, orientando su quehacer a la formación de profesionales, posgraduados y técnicos, como también a la investigación y extensión.

La Corporación Universitaria, miembro del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas Tradicionales, está constituida por su casa central ubicada en Iquique, además de las sedes de Arica, Calama, Antofagasta, Santiago y Victoria.

Esta casa de estudios, tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable. En su quehacer promueve la movilidad social, el vínculo con los pueblos originarios, la integración y la diversidad cultural.

En la casa central existen trece (13) unidades académicas, diez (10) departamentos y tres (03) escuelas que cumplen funciones de docencia, investigación y vinculación, a las cuales están adscritas carreras y programas de postgrado.

Además, existen otras unidades académicas cuyas funciones corresponden a actividades de docencia de postgrado, de investigación y/o de extensión académica, como por ejemplo, el Instituto de Estudios Internacionales, INTE, e Instituto de Estudios de la Salud, entre otros.

El resultado del señalado examen fue puesto en conocimiento de la casa de estudios superiores, a través del oficio reservado N° 1376, de 16 de junio de 2010. A su vez, mediante oficio Unap/Rec. N° 212, de 09 de julio del presente año, la universidad respondió las observaciones formuladas, de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente Informe Final.

De la revisión practicada se informa lo siguiente:

I. Antecedentes financieros.

Examinados los estados financieros de la universidad se determinó que la estructura de los pasivos, al 31 de diciembre de 2009, era la siguiente:

Pasivos	Año 2008		Año 2009	
	Monto M\$	%	Monto M\$	%
Pasivo Circulante	14.500.279.-	24,52	20.472.805.-	29,35
Pasivo Largo Plazo	16.619.183.-	28,11	20.896.468.-	29,96
Patrimonio	28.009.376.-	47,37	28.385.712.-	40,69
Total Pasivo	59.128.838.-	100	69.754.985.-	100





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

Analizados los antecedentes descritos precedentemente, se constató que la deuda de corto plazo al término del año 2009, experimentó un incremento de un 41,12% en relación con el año 2008, lo que implicó un aumento de M\$ 5.972.526.-. Por su parte, en lo que respecta al pasivo de largo plazo, éste sufrió un aumento de un 25,74%, respecto del año anterior, equivalente a M\$ 4.277.285.-.

Considerando la variación experimentada por el patrimonio de un período a otro, se observa que el pasivo de la universidad se acrecentó del 2008 al 2009 en un 17,97%, lo que equivale monetariamente a M\$ 10.626.147.-.

II. Aspectos de control interno.

En relación con este rubro, debe señalarse que la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, consagra al sistema de control interno como un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, y que la responsabilidad en cuanto a la idoneidad y eficacia de la estructura de control interno incumbe a ella, por lo que la jefatura superior de toda institución pública debe asegurar no sólo el establecimiento de una estructura de control interno adecuada, sino también la revisión y actualización de la misma para mantener su eficacia.

Sobre el particular, cabe señalar que el resultado del examen del control interno en esta materia específica, determinó las siguientes debilidades:

1.- La Universidad Arturo Prat no tiene un procedimiento establecido para la contratación de pasivos financieros, como tampoco para el recálculo de las cuotas de amortización, intereses financieros, intereses por mora o retardo y por aplicación de multas. Las operaciones señaladas se registran en base a los criterios de aquellos funcionarios encargados de la contabilización de cada una de ellas, sin que exista una supervisión directa que permita la detección de errores.

Al respecto, la Universidad Arturo Prat adjunta al oficio de respuesta el memorándum N° 06, del 28 de junio de 2010, en el cual el Sr. Luis Espinoza Quinzacara, jefe de contabilidad, instruye a la Srta. Elizabeth Gallardo Briceño, analista de obligaciones financieras, sobre la realización de análisis en forma mensual de las cuentas por pagar por concepto de préstamos, leasing y factoring, separando lo que corresponde a amortización de capital e intereses.

2.- Se constató que la institución no realiza análisis de cuentas del pasivo en forma mensual.

Sobre este punto, la entidad ha manifestado que mediante el memorándum N° 07, de fecha 28 de junio de 2010, el citado jefe de contabilidad, instruye a la Sra. Angélica Sánchez Alday, analista de cuentas por pagar, que realice el análisis de las cuentas de pasivo en forma mensual.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

3.- Se comprobó que la universidad no lleva un registro de la antigüedad de las deudas de proveedores.

En relación a este hecho, se acompañó en el expediente de respuesta el memorándum N° 08, de fecha 28 de junio del año 2010, emitido por el Sr. Espinoza Quinzacara, el cual requiere al Sr. Mario Moreno Wirth, jefe de la unidad de administración de sistemas, que habilite una aplicación en el sistema "Icons" para la emisión de un reporte de proveedores por pagar considerando características tales como, antigüedad de la deuda, centro financiero, nombre y RUT del proveedor, cuenta de origen, entre otros.

Considerando que los hechos observados en los puntos 1, 2 y 3, son debilidades de control detectadas a la fecha de la visita y que las medidas propuestas por la universidad se deberán validar en futuras acciones que emprenda esta Contraloría Regional, se ha determinado mantener totalmente las observaciones formuladas.

III. Examen de cuentas.

Durante la auditoría, se procedió a examinar selectivamente transacciones de préstamos bancarios de corto y largo plazo, operaciones de leasing y factoring, como también cuentas por pagar y provisiones existentes al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Operación	Fecha	Monto Total \$
Préstamo Bancario a L/P – Banco Estado	25/08/2007	3 116 290.-
Préstamo Bancario C/P – BCI	26/11/2009	1 141 338.-
Leasing Colegio UNAP – Banco Desarrollo	04/03/2009	1 918 235.-
Leasing Equipamiento Laboratorio – BCI	08/06/2007	260 833.-
Leasing Equipos computacionales – BCI	30/08/2009	159 301.-
Servifactoring	23/06/2009	117 162.-
Fatorline	22/12/2009	250 364.-
Cuentas por Pagar	Año 2009	410 849.-
Provisiones	Saldo 2009	1 640 716.-
	TOTAL \$	9 015 088.-

El resultado del examen practicado determinó las situaciones que a continuación se indican:

1. Endeudamiento.

1.1. Incumplimiento de las disposiciones legales y/o reglamentarias:

Se observó que las licitaciones que se indican a continuación, ascendentes a M\$ 77.703.-, no se realizaron conforme lo establece la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, por cuanto no se publicaron los antecedentes que en cada caso se detallan.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

N° Docto. Contable	Monto	ID Licitación	Observación
176954	\$321.300.-	2013-68-L109	No se publicaron los anexos, como tampoco la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
392192	\$953.785.-	2013-121-L109	No existe evidencia de la publicación de la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
351795	\$1.963.500.-	5307-29-L109	No se subieron las Bases administrativas ni las Bases Técnicas, tampoco la Resolución o Decreto que los aprueba.
349340	\$1.290.000.-	2013-130-L109	No se subieron las Bases Administrativas y Técnicas, como tampoco el Contrato, y la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
398292	\$3.204.081.-	2013-156-L109	No se publicaron los Anexos, tampoco la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
198095	\$1.924.230.-	2013-83-L109	No se publicaron los Anexos, tampoco la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
442189	\$10.715.652.-	2013-181-LE09	No se publicó la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
063296	\$6.263.800.-	2013-16-LE09	No se publicó la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
93453	\$14.873.356.-	2013-270-LP08	No se publicó la Resolución o Decreto que aprueba las Bases.
43443	\$5.610.850.-	2013-11514-LP08	No se publicó la Resolución que aprueba la adjudicación, la orden de compra y el contrato.
167660	\$30.582.072.-	2013-140-LP09	No se publicó la Resolución que aprueba la adjudicación, la orden de compra y el contrato.

Al respecto, cabe consignar que el dictamen de Contraloría N° 54.776 de fecha 16 de noviembre de 2006, señala que las Universidades Estatales se encuentran afectas al cumplimiento de la ley N°19.886, puesto que, se entiende obligatoria a todos los sectores de la Administración Pública a que se refiere, entre las que se encuentra, por su naturaleza la Universidad Arturo Prat.

Asimismo, el artículo 57 del citado decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, indica que, en el caso de licitaciones públicas, las entidades deberán publicar y realizar en el sistema de información los siguientes actos y su correspondiente documentación: la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes, la resolución de la entidad licitante que resuelva sobre la adjudicación, el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, la orden de compra y cualquier otro documento que la entidad licitante determine, teniendo en consideración la comentada Ley de Compras y su Reglamento.

Respecto a las observaciones asociadas a los documentos contables Nros. 176954, 392192, 351795, 349340, 398292 y 198095, la Universidad Arturo Prat ha aportado antecedentes y explicaciones, que en síntesis, indican que corresponden a licitaciones inferiores a 100 UTM.

Ahora bien, sobre los documentos contables Nros. 442189, 63296 y 93453, la casa de estudios ha informado, en lo principal, que el sistema no permite ver el decreto publicado a menos que sea escaneado y atachado como archivo adjunto, y que en lo sucesivo se dará solución a esa situación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

En relación a la adquisición asociada al comprobante contable N° 43443, se ha informado, en lo que interesa, que debido al alejamiento del cargo del funcionario que llevaba el proceso de Mercado Público y, además, por desconocimiento, se omitió la publicación de la resolución de adjudicación. Sin embargo se adjuntó al oficio de respuesta el Decreto N° 293, de fecha 30 de enero 2009, que aprueba la licitación. Sobre el registro N° 167660, la universidad adjunta el decreto de adjudicación N° 949, de fecha 14 de julio de 2009, señalando que éste, en su oportunidad, se encontraba publicado.

Al tenor de lo expuesto y considerando los antecedentes remitidos y explicaciones vertidas por la institución, se ha estimado pertinente levantar la observación, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuarse en los trabajos de seguimiento que efectúe esta Sede Regional.

1.2. Reconocimiento contable de la deuda:

Sobre el particular, es dable señalar que el préstamo bancario adquirido por la universidad en el Banco Estado en agosto del año 2007 por 123.736 unidades de fomento, no fue registrado en la contabilidad hasta el mes de diciembre de ese mismo año, fecha en la cual se ajustaron las cuentas de pasivo de corto y largo plazo.

Asimismo, se comprobó que se registraron cuatro (4) cuotas de amortización en la cuenta 6110105000 "Préstamos Bancarios de Largo Plazo porción Corto Plazo" en circunstancias que el préstamo fue pactado con un (1) año de gracia, por lo que no correspondía se registrara ninguna cuota por amortización en el corto plazo.

En conformidad con los antecedentes remitidos por la Universidad Arturo Prat de Iquique, se ha determinado mantener íntegramente la observación, por cuanto la entidad se ha limitado sólo a informar que mediante memorándum N° 97, de julio de 2010, se instruyó al jefe de contabilidad para que adopte las medidas necesarias para registrar las operaciones cuando corresponda y en el ítem respectivo.

1.3. Registro de garantías:

1.3.1. Boletas de garantías y/o pagarés:

Practicado el examen a las garantías emitidas por la universidad en el periodo auditado, se verificó que éstas son registradas sólo al término del ejercicio, es decir, al 31 de diciembre, en la cuenta de orden N° 9220501, denominada "Documentos en Garantía Ventas y Servicios", manteniendo su control en una planilla Excel.

Lo anteriormente expuesto, vulnera lo establecido en el numeral 51 de la resolución CGR N° 1.485, de 1996, la cual señala que "el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

De igual forma, fue posible advertir que los vencimientos de dichos documentos no son controlados, dado que, existen garantías vencidas que a la fecha de la visita inspectiva se mantienen en los registros contables. A modo de ejemplo, se pueden citar los siguientes casos:

N° Docto	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Monto \$	Beneficiario	Detalle
D01044027388	14/05/09	15/11/09	8.400.000.-	CONADI	Saneamiento de Tierras Aymaras
D01044027534	13/07/09	30/11/09	10.333.230.-	CONADI	Apoyar acciones Academia Nacional Lengua Aymara
D01044027692	27/10/09	31/12/09	1.440.000.-	CONADI	Lengua Diaguita
D01044027693	27/10/09	31/12/09	5.381.028.-	CONADI	Difusión Lenguas Vernáculos

Sobre este aspecto, esa casa de estudios superiores responde lo siguiente:

1. Acerca del registro de las garantías, se adjunta memorándum N° 100, del año 2010, instruyendo al Administrador de Sistemas que emita un requerimiento formal a la Unidad de Informática para la implementación de una nueva aplicación en el sistema financiero contable que permita efectuar un adecuado control a estos documentos.

Asimismo, mediante el memorándum N° 101, de 2010, se instruye a la unidad de contabilidad para que vele por el registro oportuno y pertinente de la documentación de las garantías de ventas y servicios que mantiene la Institución.

Considerando que las medidas informadas se implementarán en lo sucesivo por la entidad, y necesariamente deben ser validadas por este Organismo de Control en visitas de seguimiento que se practiquen en esa institución, se ha determinado mantener por ahora esta observación.

2.- Respecto a los vencimientos de las garantías, se adjuntan al oficio de respuesta, respaldos que evidencian que los documentos observados no fueron rebajados, ya que se recibió solicitud de renovación.

Sobre el particular considerando que los argumentos y antecedentes aportados por la universidad son suficientes para aclarar el hecho observado, se ha estimado pertinente levantar la observación.

1.3.2. Hipotecas:

Se advirtió que la Universidad Arturo Prat no tiene un procedimiento establecido para el registro de las hipotecas, dado que éstas fueron contabilizadas en la cuenta 9240102000 denominada "Bienes entregados en Hipoteca" durante la fiscalización por petición de esta Entidad de Control. Lo anterior vulnera en los mismos términos lo establecido en el ya citado numeral 51 de la resolución N° 1.485, de 1996, de este Organismo Superior de Control.

Al respecto, la casa de estudios superiores acompaña en sus descargos el memorándum N° 102, de 2010, instruyendo al administrador de sistemas que emita un requerimiento formal a la unidad de informática para efectuar modificación en el sistema de activo fijo, de manera que en el caso de los bienes inmuebles se permita el ingreso de la información de hipoteca.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Dado lo anterior, y considerando que las medidas propuestas por la institución son producto del resultado de la auditoría, se mantiene en su integridad lo observado hasta que en futuras visitas inspectivas se verifique el oportuno registro de las hipotecas.

1.4. Limitación al alcance:

En agosto del año 2007, la Universidad Arturo Prat licitó un préstamo bancario para la restructuración de los pasivos existentes al 31 de diciembre del año 2004. El monto de éstos fue establecido en el decreto N° 240, del Ministerio de Educación firmado por el Ministro de Hacienda.

Al proceso citado anteriormente, se presentaron tres (03) Instituciones Bancarias, a saber, Banco Estado, Banco Crédito e Inversiones y Banco del Desarrollo, adjudicándose el empréstito al primero de ellos.

Sobre el particular, cabe señalar que la Universidad Arturo Prat no proporcionó, en el transcurso de la visita, las ofertas de las demás Instituciones bancarias para efectuar su respectivo análisis.

En lo referente al tema, la Universidad Arturo Prat responde que se solicitó información tanto a las instituciones bancarias como a las jefaturas que ejercían en agosto del año 2007, no lográndose obtener la información requerida, aún cuando ésta estuvo en su oportunidad en manos de la comisión evaluadora, ya que se adjudicó la propuesta del Banco Estado de acuerdo al análisis y resumen de las ofertas existentes.

Considerando que no fueron proporcionados para su análisis los antecedentes sobre la citada adjudicación, se mantiene íntegramente la observación.

2. Ingresos.

2.1. Leasing financiero:

2.1.1. Recepción de bienes:

Se constató diferencias en la compra de los bienes adquiridos por medio de leasing, "Equipos computacionales", respecto de lo que establecía el anexo del contrato y lo que fue recepcionado por la universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Bienes	Anexo S/ contrato	Bienes recibido S/ Guia de Despacho	Diferencias
Notebook	67	38	29
Proyectores	85	58	27
Estaciones de Laboratorio	96	0	96
Memoria Server	19	0	19

Del mismo modo revisadas las actas de entrega a las distintas unidades y departamentos de la Universidad Arturo Prat, se determinó que de los treinta y ocho (38) notebook recibidos sólo fueron entregados veintinueve (29), y de los cincuenta y ocho (58) proyectores, existe respaldo de la entrega únicamente de cuarenta y cuatro (44) de ellos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Vale precisar, que la casa de estudios superiores no mantiene un registro de los bienes adquiridos por contrato de leasing, ni cuenta con un inventario actualizado de los bienes que posee la entidad.

En su respuesta la institución adjunta las guías de despacho y actas de entrega de los bienes adquiridos por el mencionado leasing. Asimismo, señala que mediante el memorándum N° 98, de 2010, se instruye al administrador de sistemas para que emita un requerimiento formal a la unidad de informática para implementar en el sistema de activo fijo una aplicación que permita el control de los bienes adquiridos por contrato de leasing.

Además, por medio del memorándum N° 99, de 2010, se instruye a la unidad de activo fijo para establecer que el control de los bienes adquiridos por contrato de leasing debe ser de responsabilidad de esa Unidad, de manera que mantenga en forma permanente un inventario valorizado de esos bienes.

Al revisar dichos antecedentes se pudo establecer que la universidad cuenta con la totalidad de las guías de despacho que avalan la recepción de los notebook, proyectores, estaciones de laboratorios y memorias server de acuerdo a lo que establece el anexo del contrato de leasing. Sin embargo, en atención a que, a la fecha de este documento, aún no se concreta la regularización del inventario valorizado de los bienes adquiridos por contratos de leasing, se ha resuelto salvar parcialmente la observación, manteniéndose la objeción respecto del inventario, situación que al igual que las anteriores será motivo de seguimiento en futuras revisiones que realice esta Contraloría Regional.

2.1.2. Inspección física de los bienes:

Se procedió a revisar una muestra selectiva de cinco (5) computadores ubicados en el Centro Multimedial para Discapacitados, CEMDIS, tres (3) notebook y tres (3) proyectores en la Escuela de Derecho, comprobándose en la visita la existencia física de los bienes en las dependencias de la universidad, no obstante, en la verificación de las características del equipamiento se constató las siguientes observaciones:

- En el caso de los notebook, éstos poseen un disco duro de 230 GB, en circunstancias que el contrato indica una capacidad de 250 GB.

Sobre esta materia la universidad aportó explicaciones técnicas, las cuales fueron validadas en terreno, situación que permite dar por subsanada esta observación.

- Según el contrato los computadores deben tener un sistema operativo "Windows Vista"; sin embargo, se verificó que los equipos examinados tienen "Windows XP Profesional".

Esa casa de estudios superiores señala que si bien los equipos llegaron con un sistema operativo Windows Vista, éste era de la versión Home Basic, el cual es completamente incompatible con la estructura de dominio Windows que posee la Universidad Arturo Prat, además, según se indica, es un sistema operativo con muchos problemas de seguridad y de compatibilidad con las aplicaciones que se utilizan, por ese motivo desde que llegaron los notebook se procedió a reinstalarlos con Windows XP Profesional, el cual cumple con todos los requerimientos de compatibilidad de los sistemas de red y de aplicaciones.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Sobre este hecho se debe consignar que con fecha 19 de julio de 2010, se solicitó la certificación de las licencias del sistema operativo Windows XP instalada en los equipos, sin embargo según consta en memorándum N° 112 de 2010, en la documentación recibida junto a los equipos no constan los certificados de licencias.

Por lo anteriormente mencionado, se mantiene íntegramente la observación hasta que esa universidad pueda acreditar que el sistema operativo instalado en los equipos cuenta con la licencia correspondiente.

2.2. Registro de ingresos de préstamos bancarios:

En relación al préstamo de fecha 10 de agosto del año 2007, relacionado con la restructuración de pasivos existentes al 31 de diciembre del año 2004, se pudo advertir que el banco no cargó a la cuenta corriente de la universidad el monto del empréstito, ya que sólo se calendarizaron las deudas existentes a largo plazo, es decir, a veinte (20) años.

Lo expresado anteriormente generó que dicho ingreso no fuera reflejado en la contabilidad de la institución, lo cual vulnera el principio contable "Exposición" que señala que los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Considerando que en sus descargos la entidad manifiesta que no se cargó a la cuenta corriente el monto del empréstito, ni tampoco se registró su abono en atención a que el banco no registró ese movimiento en la cartola bancaria, se ha estimado pertinente hacer la siguiente salvedad: si bien es cierto la deuda ha quedado reflejada en los estados financieros de la universidad cabe señalar, que dichos estados deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea indispensable para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

3. Pagos.

3.1. Registro contable de los pagos:

Sobre esta materia, se determinó que la universidad no registra los pagos conforme la "Liquidación de Cancelación" que emite el Banco Estado, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Pago de cuota 24/200, Préstamo Banco Estado Año 2007.-			
Concepto	Monto S/Liquidación \$	Monto S/Registros Contable \$	Documento Contable
Amortización Capital	12.264.315.-	13.685.273.-	480868
Reajustes	1.396.641.-		
Intereses	9.530.907.-	9.547.872.-	480872
Intereses por Retardo	47.080.-	5.798.-	480874
TOTAL \$	23.238.677.-	23.238.943.-	





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Al respecto, se constató que la institución universitaria registra las cuotas pagadas dependiendo del monto que la entidad bancaria abona en la cuenta corriente, sobre el cual se calcula la cuota y los intereses de acuerdo a la tabla de amortización, y la diferencia, si existiese, se refleja en la cuenta 1220625000, denominada "Intereses y Multas".

Sobre este último aspecto, se advirtió que la citada cuenta contable refleja al 31 de diciembre de 2009, un saldo de M\$ 26.671.-, relacionado con el pago de intereses realizado a distintas entidades.

La Universidad Arturo Prat, en su expediente de respuesta adjunta el memorándum N° 97, de 2010, por medio del cual instruye a la unidad de contabilidad para que tome las medidas necesarias para contabilizar las cuotas según su vencimiento y detalle el gasto por intereses.

Por lo anterior, se ha resuelto mantener totalmente la observación formulada mientras no se verifique, en una futura visita, el correcto registro contable de las cuotas pagadas.

3.2. Falta documentación de respaldo:

Examinados los pagos por préstamos bancarios relacionados con el Banco Estado de los meses de marzo a diciembre del año 2009, se determinó que sólo el expediente de pago del mes de diciembre cuenta dentro de sus antecedentes de respaldo con la liquidación de cancelación.

A su turno, en los pagos de los meses junio a noviembre no se adjuntan a los comprobantes contables el respectivo oficio de finanzas de esa casa de estudios superiores señalando el monto autorizado para abonar en la cuenta corriente.

Sobre este hecho, la institución indica que las liquidaciones de pago correspondientes a préstamos bancarios, se encontraban archivadas en secretaría. Asimismo, se informa que se adoptaron las medidas pertinentes para que cada pago realizado sea archivado con el oficio al banco que instruye el pago y la respectiva liquidación emitida por la entidad bancaria.

En atención a que la medida anunciada necesariamente debe ser evaluada en un trabajo de seguimiento, corresponde mantener en su totalidad el hecho observado.

4. Saldos de las cuentas de endeudamiento del balance.

4.1. Circularizaciones a proveedores.

Con el fin de verificar los saldos registrados al 31 de diciembre del año 2009, se procedió a circularizar, por medio de la Universidad Arturo Prat, a veintidós (22) proveedores y tres (3) instituciones financieras, obteniéndose respuesta sólo de cinco (5) y tres (3) de ellos respectivamente, y de cuyo análisis se determinaron las siguientes diferencias:

Proveedor y/o Institución Bancaria	Saldo s/Universidad	Monto informado	Diferencia
Banco Crédito e Inversiones	\$ 4.065.099.099.-	\$ 3.522.801.380.-	\$ 487.157.719.-
Banco Estado	\$ 9.456.180.573.-	\$ 6.506.579.448.-	\$ 2.949.601.125.-
Banco Internacional	\$ 3.037.200.000.-	\$ 3.000.930.000.-	\$ 36.270.000.-
Soporte y Proyectos en computación Ltda.	\$ 17.780.702.-	\$ 17.802.227.-	-\$ 21.525.-





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoria e Inspección

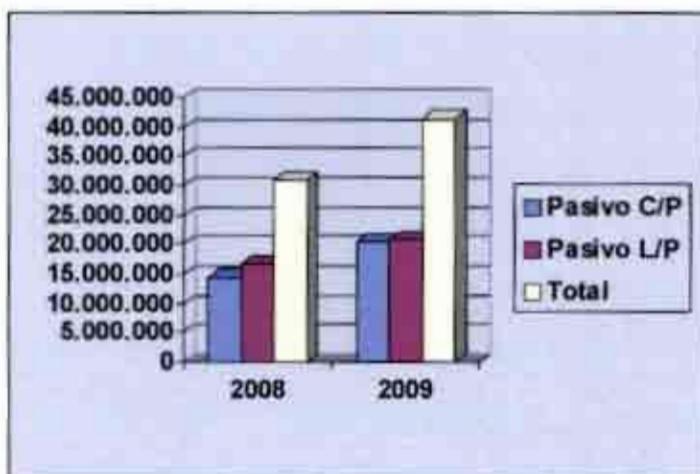
En lo concerniente a esta materia, la casa de estudios superiores señala que la diferencia que se presenta en el cuadro precedente obedece a que el saldo que indica la universidad contempla el capital más los reajustes e intereses del año que han sido capitalizados al 31 de diciembre, por lo tanto, si se descuentan estas cifras coincide con el monto informado por las instituciones bancarias.

Practicado los análisis respectivos corresponde levantar la observación formulada.

No obstante lo anterior, cabe hacer presente que respecto de la situación del proveedor "Soporte y Proyectos en Computación Ltda." esa universidad indica que en sus registros no existe un documento por pagar a ese proveedor por el monto señalado, como tampoco existe una orden de compra que sustente un compromiso por tal valor, por lo que se llamó a la empresa exponiendo la diferencia y solicitando copia del documento que acredita la deuda, situación que al 9 de julio del presente año no había sido regularizado, lo que se verificará en una futura visita de fiscalización a esa entidad.

4.2. Endeudamiento año 2008 y 2009:

En relación a esta materia, fue posible establecer que la Universidad Arturo Prat presentó un aumento de sus pasivos de corto y largo plazo en el año 2009 en comparación al año 2008, tal como se aprecia en el siguiente gráfico, por un monto de M\$ 10.249.811.-, dicha información fue obtenida del balance general al 31 de diciembre de 2009, presentado en esta Sede Regional mediante oficio N° 246 de fecha 03 de febrero 2010.



La situación reflejada en el gráfico precedente, se explica, entre otros aspectos como el hecho más relevante, por la suscripción de contratos de leasing en el año 2009, relacionados con la adquisición de sillas, equipos de comunicación, equipamiento de oficinas, equipos computacionales, aire acondicionado, arriendo de colegio UNAP y la construcción de la sede de Santiago, contratos que totalizan M\$ 7.897.381.-

Sobre el particular, la universidad confirma lo expuesto y argumenta el aumento del pasivo por una necesidad estratégica a fin de potenciar en Santiago el mercado para programas de pregrado trabajador, carreras técnicas, posgrado, diplomado y postítulo.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

5. Otras materias.

5.1. Proyectos MECESUP:

Durante la fiscalización, fue posible establecer que la casa de estudios superiores no publica, a modo de información, las adquisiciones y contrataciones que se realizan por medio del programa MECESUP, en el portal de contratación pública.

Lo expresado en el párrafo precedente, vulnera lo establecido en el ordinario N° 528, del 11 de agosto de año 2008, de la división jurídica del Ministerio de Educación, el cual indica que "las adquisiciones y contrataciones que efectúen las universidades y centros de formación técnica con fondos provenientes del Programa MECESUP2, en el marco del contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento BIRF, se encuentran al margen de la normativa de la ley N° 19.886, por exceptuarlo expresamente la letra c) del artículo 3 de dicha norma legal, sin perjuicio de la obligación de informar, en lo términos del artículo 57 del Reglamento, dichas adquisiciones y contrataciones".

En lo que corresponde, la universidad ha informado, que no existe inconveniente para publicar la información que indica el referido artículo 57, sin embargo se debe tener presente que para la opción "Organismos o procesos excluidos de la Ley de Compras", no es posible cumplir con dicha instrucción.

Considerando que la entidad de educación superior, reconoce la debilidad detectada y señala compromisos que sólo podrán ser validados en visitas posteriores, se ha considerado mantener en su totalidad el hecho observado.

5.2. Falta documentación de respaldo en cuentas por pagar:

Durante la fiscalización, se constató que algunos comprobantes contables no contaban con la totalidad de la documentación de respaldo, lo que implica un incumplimiento de uno de los atributos del examen de cuenta, como es contar con la totalidad de los documentos en originales para acreditar los desembolsos.

En efecto, no fueron proporcionadas las guías de recepción de los bienes o servicios registrados en los documentos contables N° 176954, 392192, 394450, 351795, 480909, 349340, 343543, 272288, 398292, 241119, 442189, 198095 y 063296, todos de 2009.

Del mismo modo, cabe indicar que en el transcurso de la visita, la universidad no aportó antecedentes y documentación de respaldo de los siguientes comprobantes contables:

RUT Proveedor	N° Comp.	Fecha	Tipo Docum.	N°	Fecha	Proveedor	Monto \$	Cuenta
89862200	453129	30/11/2009	FEXOC	375814	30/11/2009	LAN AIRLINES S.A	9.341.690 -	1220601000
89862200	452978	21/12/2009	FEXOC	382411	21/12/2009	LAN AIRLINES S.A.	5.685.046 -	1220601000





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Sobre esta materia, esa casa de estudios superiores informa que ambas facturas fueron ubicadas con posterioridad a la entrega de información a la comisión fiscalizadora, debido a un problema de archivo, ya que el mencionado pago involucra una cantidad considerable de facturas.

Dado que los antecedentes no fueron proporcionados para su análisis se procede a mantener íntegramente esta observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. En atención a los antecedentes y explicaciones aportadas en las observaciones contenidas en los numerales 1.1., 1.3.1., 2.1.2. y 4.1., del Título III sobre Examen de Cuenta, esta Sede Regional ha resuelto levantar las observaciones formuladas, sin perjuicio de las actividades de seguimiento que puedan desarrollarse en visitas futuras.

2. Considerando los hechos observados y las medidas propuestas por la casa de estudios superiores, ésta deberá adoptar las siguientes acciones:

a. Implementar las medidas de control anunciadas, en el Título II del presente Informe, sobre "Aspectos de Control Interno" que dicen relación con la contratación de pasivos, realización de análisis de cuentas y control de la antigüedad de la deuda.

b. Supervisar el cumplimiento de las instrucciones relacionadas con el reconocimiento contable de la deuda, con la finalidad de evitar hechos como los objetados en el Título III, numeral 1.2.

c. Efectuar la aplicación informada en el punto 1.3.1., de este Informe, la cual según se indica, permitiría el registro, tanto de los documentos en garantía (boletas y pagarés) como de los bienes hipotecados.

d. Obtener y mantener las respectivas ofertas presentadas por las entidades bancarias, que participaron en el proceso de licitación del préstamo para la restructuración de los pasivos de esa Universidad, conforme con lo representado en el numeral 1.4 del presente informe.

e. Incorporar al inventario valorizado, los bienes adquiridos por contrato de leasing.

f. Acreditar que el sistema operativo de Windows XP, a que se hace referencia en el Título II del numeral 2.1.2., cuenta con la licencia respectiva.

g. Registrar contablemente el pago de cuotas, por compromisos financieros de acuerdo al desglose que indica la liquidación de cancelación que emite el banco.





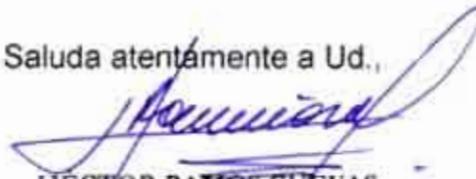
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

h. Velar para que todos los expedientes de gastos cuenten con el respaldo suficiente que permita su acreditación, en particular, por lo observado en los puntos 3.2. y 5.2. de este Informe.

i. Dar cumplimiento a las normas citadas en el numeral 5.1., sobre la publicación de las adquisiciones del Programa MECESUP2.

Cabe señalar, que la efectividad de las medidas adoptadas por la universidad será verificada en futuras visitas que realice este Organismo Superior de Control, conforme a las políticas de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA
Unidad de Auditoría e Inspección

Anexo

Endeudamiento Total y Muestra Examinada

Denominación de la Cuenta	Código de la Cuenta	Saldo al 31/12/2009 M\$	Muestra Revisada	
			Monto M\$	Porcentaje %
Circulante		20.472.805.-	3.192.900.-	16
Obligaciones con Entidades Financieras	61101000	6.981.974.-	1.141.338.-	16
Cuentas por Pagar	12200000	5.573.980.-	410.848.-	7
Retenciones	65101000	876.171.-	0.-	0
Provisiones	67101000	7.040.680.-	1.640.715.-	23
Largo Plazo		20.896.468.-	5.046.156.-	24
Obligaciones con Entidades Financieras	62100000	13.025.977.-	3.116.290.-	24
Otros pasivos de largo plazo	61101000	7.870.491.-	2.705.897.-	34
Total Pasivo Exigible \$		41.369.273.-	9.015.088.-	22



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá



www.contraloria.cl

